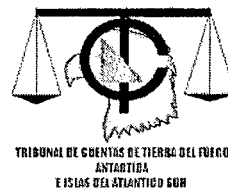




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 NOV 2011

VISTO: las actuaciones Letra TCP-DA N° 375/2011, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS A USHUAIA - JUAN TORRES - 16 y 17 de NOVIEMBRE" y la Nota Interna N° 1995/11, letra TCP – PSC, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1995/11 Letra: T.C.P. – PSC, el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, C.P.N. Daniel Alberto MALDONES, comunica que el agente Juan Antonio TORRES SAITZ efectuará una comisión de servicios a la ciudad de Ushuaia, los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año, a los fines de desarrollar tareas inherentes a su función.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de UN DÍA Y MEDIO (1 ½) de viáticos a favor del agente mencionado, de acuerdo a la escala vigente y el reintegro de los gastos de pasajes que demande la citada comisión.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos" y Resolución Plenaria N° 383/2011.

Por ello:

**EL VOCAL CONTADOR A/C DE LA
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año, al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, por los motivos expuestos en el exordio.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

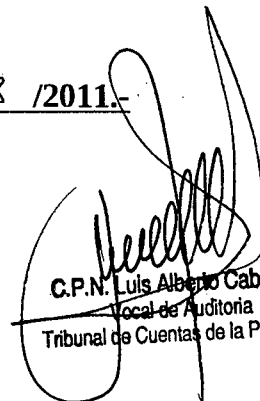
ARTICULO 2º.- Aprobar el pago de UN DÍA Y MEDIO (1 ½) de viáticos por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 540,00), al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente y el reintegro de los gastos de pasajes, previa presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.200 y 3.7.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 398 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia